MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº: 058

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	5/FEB/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	**418.148**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		LCO	
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC - PLURIANUAL - AD REFERENDUM				
Proveedor:	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON - TOYOCAR			RUC:	889624-0
Contrato Nº 19/2022	Vigencia: 30/06/2024	Firmado: 07/12/2022		Código de Contratación:	CO-12021-22-223824

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FLOTA VEHICULAR MITIC.						
1	1.1.1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Juego de pastillas delantero	UN	N/A	N/A	1.00	374.247	374.247
2	1.1.3	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Juego de reparación de mordasa	UN	N/A	N/A	2.00	426.465	852.930
3	1.1.9	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Fluido de freno	UN	N/A	N/A	2.00	44.904	89.808
4	1.1.12	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rectificación de discos de frenos	UN	N/A	N/A	4.00	129.315	517.260
5	1.1.13	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Cementado de zapata	UN	N/A	N/A	1.00	464.040	464.040
6	1.1.14	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rectificación de fibras de tambores traseros	UN	N/A	N/A	2.00	199.350	398.700
7	1.1.15	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Resorte de zapata	UN	N/A	N/A	1.00	168.518	168.518
8	1.1.24	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Perno de mordaza	UN	N/A	N/A	1.00	258.830	258.830
9	1.1.26	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Goma pedal TM	UN	N/A	N/A	1.00	76.247	76.247

TOTAL GUARANÍES	**3.200.580**
SON (EN LETRAS)	**Tres millones doscientos mil quinientos ochenta.-**

Lugar de entrega:	Complejo Santos MITIC	
Vigencia de Orden:	Desde: 05/02/2024	Hasta: 07/02/2024
Observación:	HYUNDAI TUCSON PEAA017	
Administración del contrato a cargo de:		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Wilfrido Andino Leguizamon TOYOCAR LINEAS JAPONESAS EN GRAL. Av. J. F. Bogado 1110 e/ Corrales Tel.: 391.79 - Telefax: 374.223 - As.	05/02/2024	Miguel Samudio Dpto. Transporte
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.